



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

(208)

27 de mayo de 2020

“Por la cual se corrige un subordinal del Certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Registro Presupuestal No. 17320 del 24 de febrero de 2020 se generó el Compromiso Presupuestal de la Orden de Compra No. 45242 cuyo objeto es: “**SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DIFERENTES INSTALACIONES DE LA ETITC**”; celebrado con la firma CASALIMPIA S.A., NIT 860.010.451 a través de Colombia Compra Eficiente, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3520 del 04 de febrero de 2020.

Que, por error involuntario al momento de realizar la distribución presupuestal a nivel de **subordinal** se advirtió un error consistente en que el registro quedó situado en el rubro A-02-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS; Objeto del Gasto A-02-02-02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS; A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES; subordinal **A-02-02-02-009-004 - SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE**, subordinal del rubro que no le corresponde, por cuanto hace parte de otra clasificación de gasto.

Que, el subordinal que debió afectarse, al momento de la distribución presupuestal corresponde al **A-02-02-02-009-007 Otros Servicios**; del ordinal A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES; del Objeto del Gasto A-02-02-02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS del rubro presupuestal A-02-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Que, es necesario efectuar la modificación presupuestal correspondiente a la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2020, mediante la cual se desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2020, reasignando el presupuesto al subordinal que corresponde ya que no afecta el rubro presupuestal asignado para este gasto; rubro A-02-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS; A-02-02-02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS; A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del Subordinal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3520 del 04 de febrero de 2020 y el Registro Presupuestal 17320 del 24 de febrero de 2020; con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: “*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*”

Que, la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un error formal y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- MODIFICAR la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2020, mediante la cual se desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2020, reasignando el presu-

"Continuación de la Resolución "Por la cual corrige un subordinal del Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal"

puesto al subordinal que corresponde ya que no afecta el rubro presupuestal asignado para este gasto; subordinal **A-02-02-02-009-007 Otros Servicios**; del ordinal A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES; del Objeto del Gasto A-02-02-02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS del rubro presupuestal A-02-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 2o_ Autorizar al profesional del área de presupuesto, modificar el Registro Presupuestal No. 17320 del 24 de febrero de 2020 y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3520 del 04 de febrero de 2020, el cual en su orden le corresponde al **subordinal A-02-02-02-009-007 Otros Servicios**; del ordinal A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES; del Objeto del Gasto A-02-02-02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS del rubro presupuestal A-02-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS para todos los efectos del proceso de afectación presupuestal.

ARTÍCULO 3o- Los demás aspectos del registro Presupuestal No.17320 del 24 de febrero de 2020 y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3520 del 04 de febrero de 2020, que no fueron objeto de corrección continúan vigentes.

ARTICULO 4o- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de mayo de 2020

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA.

Proyectó y elaboró: Gloria Bautista Alarcón. Profesional Área de Presupuesto
Revisó: Dr. Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Dr. Jorge Herrera Ortiz. Asesor de Rectoría.
Revisó: Dr. Edgar Mauricio López Lizarazo. Secretario General.